



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600156.GESTIÓN OPERATIVA - UT LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0012
	Código Siga	283400060333
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE BATERÍA PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUM PERÚ.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad lograr las metas y objetivos encargados a la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste del Programa Llamkasun Perú, por lo cual es necesaria la adquisición de batería para la unidad vehicular de la Unidad Territorial Lambayeque, que permita el correcto traslado de los servidores, coadyuvando en el cumplimiento del seguimiento y monitoreo de las Actividades de Intervención Inmediata y de Proyectos de Inversión.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de batería para unidad vehicular de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, con el objetivo de garantizar el traslado de los servidores, para el correcto seguimiento y monitoreo de las Actividades de Intervención Inmediata y de Proyectos de Inversión.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL Programa "Llamkasun Perú" – Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste requiere adquirir una batería para la unidad vehicular de acuerdo a las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	BATERIA DE LIBRE MANTENIMIENTO 90AH 730A 12V	1	Und.

Características técnicas:

- Tipo de batería será de Libre Mantenimiento (sellado)
- Capacidad de arranque en frío de 730 AMP
- 15 placas
- Voltaje Nominal: 12 V
- Capacidad Nominal (Ah): 90 AH

Medidas: Largo 30.00 cm. aprox. Ancho 16.00 cm. aprox. Altura 21.00 cm. (Las medidas podrán variar en +/- 1mm, como máximo). *Las medidas deben ser (- , +) de acuerdo al modelo del vehículo.

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

La batería deberá ser compatible con el siguiente vehículo:

CAMIONETA (PLACA)	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	NRO. CHASIS
-------------------	-------	--------	-------------	-------------



Firmado digitalmente por
LLACSAHUACHE CACERES Jose
Antonio FAU 20504007845 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2025 15:37:42 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EAE-890	NISSAN	FRONTIER	2020	3N6CD33B7MK802735
3.1.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO - La batería deberá ser de primer uso y compatible (no remanufacturados) con la unidad vehicular descrita. - El proveedor deberá considerar el transporte y/o personal para el traslado de los bienes hasta ser entregados e instalados en el punto indicado.				
3.1.2. ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR - La Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor.				
3.1.3. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN - La adquisición de la batería incluye la instalación y desmontaje de la batería que se encuentra en mal estado, de manera que el vehículo quede operativo. - De presentar fallas, el área usuaria comunicará y llevará de inmediato el vehículo al taller, para lo cual el taller deberá atender sin costo adicional alguno al vehículo y realizará las correcciones correspondientes y/o cambio de batería, según corresponda.				
3.1.4. SOBRE ENTREGA DE RESPUESTOS CAMBIADOS - El proveedor o contratista deberá entregar la batería que será cambiada.				
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
a) Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente b) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente (de corresponder) c) No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado d) No tener impedimentos para participar en el procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones				
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS				
No aplica.				
VI. SEGUROS				
No aplica.				
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No aplica.				
VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA				
LUGAR: En la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, Sito en Calle Cavero y Muñoz 244-250, Urb. Las Quintanas, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".				
PLAZO: La entrega se realizará en un plazo de hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de compra.				
NOTA: La entrega se efectuará previa coordinación con el Jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:30 pm.				
IX. ENTREGABLES				
No aplica.				
X. CONFORMIDAD				
La conformidad del bien adquirido será emitida por el Jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces del programa Llamkasun Perú, cuyo contenido será el cumplimiento de cada punto del bien descrito.				
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO				
El pago del 100% del bien se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por el Jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces.				



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción del Almacén. (Guía)
- Comprobante de pago actualizado.
- Carta del CCI.

XII. GARANTÍAS

Se establece una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado durante la fase de recepción.

Dicha garantía deberá incluir el reemplazo de los suministros defectuosos en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación formal realizada al contratista.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

• Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

• Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

• El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida del bien ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

"Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otros normativas vigentes"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por
LLACSAHUACHE CACERES Jose
Antonio FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2025 15:38:28 -05:00

Firma del jefe del Área Usuaría